

Residencia provisional del Instituto Obrero que señala con el número 1 el Arquitecto autor del proyecto.

Considerando que de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Contabilidad, se pueden realizar estas obras por el sistema de administración,

Considerando que la consignación para estas atenciones figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto vigente, y que en el expediente consta una certificación expedida por el Ordenador de Pagos de este Departamento justificativa de existir crédito para atender al pago de servicio de que se trata, y que el Delegado del Interventor General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad,

Este Ministerio a resuelto:

Primero. Que se apruebe el proyecto redactado por el arquitecto don Santiago Esteban de la Mora con objeto de construir una Residencia Pro-

visional para el Instituto Obrero de Sabadell, con su total importe de pesetas 49.118'69.

Segundo. Que dichas obras se realicen por el sistema de administración.

Tercero. Que su importe se abone con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de julio de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Minis-

terio de 20 de junio último se dispuso el cese de la Auxiliar de la Comisión Interina de Corporaciones, doña Dolores Prichard basándose para ello en abono de destino, ya que ni siquiera había hecho efectivos sus haberes; y comprobado que en la información hubo error y que en ningún caso incurrió la expresada funcionaria en abandono de destino ni menos dejó de percibir sus haberes mensualmente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede sin efecto la Orden del mismo de 20 de junio próximo pasado y en su consecuencia, repuesta en su cargo la Auxiliar de la Comisión Interina de Corporaciones, doña Dolores Prichard.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 21 de julio de 1938.

AGUADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### ASUNTOS JUDICIALES

El Consulado de la Nación de la Plata participa a este Ministerio el fallecimiento de los ciudadanos españoles que siguen:

Fermín Iglesia Gangin, natural de Tellego, provincia de Oviedo, nacido el 8 de Abril de 1901, hijo de Manuel y de María y Froilán Artola, sin más datos para su identificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario General, P. de Tremoya.

Barcelona, 23 de Julio de 1938.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

### Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	101'—	106'—
Dóllars:	20'18	21'26
Liras:	67'50	68'50
Franco suizos:	462'17	486'70
Reichsmarks:	8'12	8'56
Belgas:	340'10	358'20
Florines:	11'24	11'85
Escudos:	—	—
Coronas Checoeslov.:	70'75	73'50

Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'57

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente núm. 1.610 seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades civiles sobre incautación de la finca enclavada en la calle de Jovellanos, núm. 7 de Madrid, propiedad de María Victoria Travesedo Ortiz y Manuel Travesedo Silvela, se ha dictado acuerdo por la Presidencia con fecha cinco de Junio último que contiene entre otros los siguientes particulares:

PRIMERO: Que el escrito que don Eugenio Blanco Errasti como gestor de doña María Victoria Travesedo Ortiz y don Manuel Travesedo y Silvela, propietarios proindivisos de la finca incautada dirige al señor Presidente de la Junta de Fincas Incautadas de Madrid, reúne las condiciones suficientes para que se dé por cumplido el art. 62 de las Normas, y por tal razón a nombre de dichos ciudadanos se tiene por anunciado el recurso contra la incautación de la finca de su propiedad que bajo el número 72 llevó a efecto la Junta de Fincas Urbanas y Solares Incautados de Madrid y de su provincia.

TERCERO: Que se emplaze al interesado para que en el término de quince días formalice el recurso en escrito al que se acompañará los do-

cumentos que acrediten la propiedad o la posesión de los bienes incautados, la condición o carácter en que recurre, los hechos en que se funden, los motivos legales en que se apoya la petición de recurso, y la declaración que solicita: como asimismo, caso de que intente valerse de algún medio de prueba, la petición de su práctica, puntualizando los extremos sobre que debe versar, medios que ofrezca y lista de testigos que deban ser interrogados, acompañando al recurso cuantos documentos públicos o privados se relacionen con los hechos que alegue, signando la oficina o persona en cuyo poder se hallen aquellos que les sean imposible aportar.

CUARTO: Que a los efectos del artículo 21 de las Normas, deberá designar domicilio en esta localidad a los efectos de practicar en él las diligencias que sean pertinentes, si de conformidad al artículo 14 no se personase por medio de Abogado o Procurador, en cuyo caso, tales diligencias se entenderán con ellos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a María Victoria Travesedo Ortiz y Manuel Travesedo Silvela, como copropietarios de la finca incautada, en atención a hallarse en ignorado paradero, y con el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, libro la presente para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA que firmo en Barcelona, a catorce de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

EL SECRETARIO  
J. O.—1.620

## EDICTO

**DON ALFREDO FERNANDEZ HINDE**, Juez de Instrucción número 1, adscrito al servicio del TRIBUNAL POPULAR DE RESPONSABILIDADES CIVILES, encargado del despacho del Juzgado número 2 del mismo Tribunal.

Por el presente, se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas. Llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarlas contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos, y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de TREINTA DIAS HABLES, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que, si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

## RELACION QUE SE CITA:

Expediente número 945. — Contra Marcelino Otero Escudero, sobre incautación de finca sita en la calle de Francisco Mora, núm. 40, de Madrid.

Expediente núm. 973. — Contra Eloy Domínguez Veiga, sobre incautación de la finca sita en la calle de Blasco Ibañez, núm. 41, de Godella.

Expediente núm. 1009. — Contra José María Beniloch Zanon, sobre incautación, por la Junta de Fincas Urbanas, de las fincas sitas en las calles Doctor Molner, 10; Mendizábal, 14 y Godella, sin número, de Burjasot.

Expediente, núm. 1010. — Contra Domingo Orero, sobre incautación, por la Junta de Fincas Urbanas, de la finca sita en la calle de San Antonio, número 34, de Godella.

Expediente núm. 1011. — Contra Margarita Azcárraga (ex marquesa del Turia), sobre incautación, por la Junta de Fincas Urbanas, de la finca sita en la calle Ancha, de Godella.

Expediente núm. 1012. — Contra Brigida Trenor Palavicino, sobre incautación, por la Junta de fincas Urbanas, de la finca sita en la calle de San Bartolomé, 6 y 8 (chalet), de Godella.

Expediente núm. 1013. — Contra los herederos de Amparo Trenor Palavicino, sobre incautación de finca sita

en la calle Ancha, núm. 2, de Godella, por la Junta de Fincas incautadas.

Expediente núm. 1014. — Contra M. Castells Tolón, sobre incautación de la finca sita en la Avenida de Blasco Ibañez, núm. 22, de Godella, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1015. — Contra José Casdo Alonso, sobre incautación de las fincas sitas en la calle Abadía, números 21 y 23, de Godella, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1016. — Contra herederos de Esteban Marco, sobre incautación de finca sita en la calle del Doctor Juan Peset, núm. 68, de Godella, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1024. — Contra Vicente Miralles Blanch, sobre incautación de la finca sita en la calle de San Vicente núm. 1, de Paterna, incautada por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1029. — Contra Juan Montañana Castañer, sobre incautación de la casa sita en la Avenida de la Libertad, núm. 13, de Paterna, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1792. — Contra Julián Gordo Centenera, sobre incautación de la finca sita en la calle de Viriao, núm. 71, de Madrid, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1060. — Contra Asunción Daza y Julián Puera, sobre incautación de la casa sita en calle León, número 3, de Madrid, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1218. — Contra Urbano Pinedo Ramos, sobre incautación de las casas sitas en la calle de la Iglesia, núm. 123 y calle de las Eras, número 35, de Cuenca, (Tresjuncos), por la Junta de Fincas Incautadas.

Expediente núm. 1786. — Contra Angel, Leopoldo, Pilar, Eduardo, Rosario, Carmen y Milagros López Pérez, sobre incautación de las fincas sitas en la calle de Santa Lucía, número 3 moderno, y calle Tesoro, núm. 18 moderno, de Madrid, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1794. — Sobre incautación de la finca sita en las calles de Francisco Navacerrada, núm. 14; Guzmán el Bueno, 83, y A. de Pablo Iglesias, núm. 41, de Madrid, como propiedad de Santos Seseña Rojas, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 2005. — Contra Eulalia Aguirre, sobre incautación de la casa número 17 de la calle de Ayala, de Madrid, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 2007. — Contra los herederos de Soledad de Velasco e Ibarrola, sobre incautación de la casa sita en la calle de Augusto Figueras, núm. 47, de Madrid, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 2008. — Contra Miguel de la Cuesta, sobre incautación de la casa sita en la calle de Alonso Cano, núm. 24, de Madrid, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 2073. — Contra

Máximo Bud, sobre incautación de la casa núm. 14 de la calle del Pintor Peyró, de Valencia, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 2080. — Contra Ricardo San Martín, sobre incautación de la casa núm. 85 de la calle de María Blasco (Playa de Malvarrosa), de Valencia, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1574. — Sobre incautación de las casas sitas en la calle del Doctor Oloriz, números 1 y 3, y en la calle de la Bolsería, núm. 52, de Valencia, como de propiedad de las Escuelas Pías, por acuerdo de la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1103. Contra Matilde Riesgo Rozas, sobre incautación de la casa número 17 de la calle de Bravo Murillo, de Madrid, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1492. — Sobre incautación, por la Junta de Fincas Urbanas, de la casa sita en la calle de Ponzano, núm. 44, de Madrid, como propiedad de Ramón Segura Manzanares y Eulogio González.

Expediente núm. 1596. — Contra Luis Requena H. de los Ríos, sobre incautación de la casa núm. 12 de la calle de Paravicino, de Madrid, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1609. — Contra José Guerrero Ovies, sobre incautación de la casa núm. 40 de la calle de Gerónima Lorente, de Madrid, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1621. — Contra Francisca Clarabon Borja, sobre incautación de la casa núms. 81 y 33 de la calle de Eloy Gonzalo, de Madrid, por la Junta de Fincas Urbanas.

Expediente núm. 1628. — Contra Cristina Hernández Culebras, sobre incautación de la casa número 17 de la calle de Lavapiés, de Madrid, por la misma Junta.

Expediente núm. 1629. — Contra herederos de Regino José Miguel Marín, sobre incautación de la casa número 11 de la calle de las Navas de Tolosa (Canillas) Madrid, por la misma Junta.

Expediente núm. 1634. — Contra José María de Marcos, sobre incautación de la casa núm. 42 moderno, de la calle de Libreros, de Alcalá de Henares, Madrid, por la misma Junta de Fincas Urbanas incautadas.

Expediente núm. 1650. — Contra Luis Girona Fernández Maqueira, sobre incautación, por la misma Junta, de la casa sita en la calle de Claudio Coello, núm. 26, de Madrid.

Y para su inserción, a efectos acordados, en la GACETA DE LA REPUBLICA, libro el presente en Barcelona, a diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta ocho. — Alfredo Fernández Hinde. — El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.— 1.621

Por el presente se llama, de comparecencia ante este Juzgado de Urgencia, sito en el Palacio de la Diputa-

ción, al objeto de prestar declaración, en el expediente número 87 de 1937, que por desafección al Régimen se les sigue en el mismo, a los que fueron vecinos de Mohernando, y novicios religiosos de aquel convento, en el término de ocho días, Vicente Alonso Núñez, Ikeronso Aizpuru Aranguren, Isidoro Aranda Sanz, José Arce Gutiérrez, Nicolás Arce Fernández, Felipe Alcarra Puig, Zósimo Alonso Martínez, Salvador Bastarrica Zelaya, Julio Gougil Feijoo, Jaime Corral Fernández, Agustín Carabias Fernández, Albino Martín Gabriel, Emilio Alonso Burgos, Graciliano Cohaleta García, y Eduardo Juez Gavo; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Guadalajara, 14 de Julio de 1938.—El Juez Instructor, Manuel López.  
J. O.—1.622

MIRET TORRES (José), de 29 años de edad, casado, labrador, hijo de Pedro y Eugenia, domiciliado últimamente en Sas Oliveras de Anoia (Piera), procesado en el sumario número 135 de 1937 sobre hurto, comparecerá dentro el término de seis días ante este Juzgado de Instrucción para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, con la prevención en su caso de ser declarado rebelde.

Igualada, a once de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, Joaquín María Centrini.  
J. O.—1.623

DON FRANCISCO TORRES ZAMORANO, Juez de Instrucción de Linares.

Por el presente que dimana de la causa núm. 197 de 1938 seguida en este Juzgado sobre muerte sin asistencia facultativa de Ricardo Sandoval Micel, se cita y llama a Juana Sandoval Campos, hija única de dicho interfecto que únicamente se sabe reside en Madrid, ignorándose su domicilio, a fin de que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo ofrecimiento, desde luego, se le hace por el presente.

Dado en Linares, a seis de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

J. O.—1.624

VLADIMIRO CIRES MARLES, accidental Juez de Instrucción del Juzgado de Mataró y su partido.

Por la presente que se libra en méritos del sumario número 80 de 1938 por lesiones, tenencia ilícita de armas y tentativa de hurto, se cita y llama al procesado Juan Castells Masvidal (a) "Miri", cuyas circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Premiá de Mar, para que dentro del término de seis días, contando desde la inserción de la presente requisitoria en el "Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya" y en la "GACETA DE LA REPUBLICA", comparezca

delante de este Juzgado al efecto de constituirse preso como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento, si no cumple, de declararlo rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encarezco a las autoridades tanto civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto como tenga conocimiento del paradero del mencionado procesado se proceda a su captura y traslado con las seguridades convenientes, a la Cárcel correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Mataró, 13 de Julio de 1938.—El Juez de Instrucción accidental, Vladimiro Cirés.—El Secretario, José Miguel.  
J. O.—1.625

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en el sumario número 95 de 1938, sobre lesiones a Juan García Martínez, causadas por Antonio Salvador, con un cuchillo delante las Minas Potasas Ibéricas de Sallent, el día 19 de abril último, se llama al mencionado agresor Antonio Salvador Ruiz, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de cinco días, para ser oído, el cual tenía su domicilio en dicho pueblo de Sallent, calle del Cos, número 77, ignorándose actualmente su paradero, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Manresa, 17 de Julio de 1938.—El Juez de Instrucción regente, F. Marcet.—El Secretario, Ramón Martí.  
J. O.—1.626

Por el presente, librado en méritos del sumario número 28 de 1937, sobre amenazas, son citados de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días a Luis Barril Poblet, de veinte años de edad, soltero, labrador y vecino de Blancafort, perteneciente últimamente a la 26 División, 119 Brigada, 474 Batallón, segunda Compañía, base octava, C. O. número 11, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle indagatorio, y requerirlo para la prestación de la fianza para asegurar las responsabilidades pecunarias procedentes en la mencionada niarias que en definitiva puedan esticarse y para que preste la correspondiente obligación apud-acta; a Juan Civit Martí, de 22 años de edad, soltero, labrador y también vecino de Blancafort, prestando sus servicios militares, últimamente, en la División 21, 139 Brigada Mixta, segundo Batallón, cuarta Compañía para que haga la correspondiente promesa de comparecencia, y requerirle para la prestación de la correspondiente fianza, y a José M. Anglés Llubra, de 21 años de edad, soltero e igualmente vecino de Blancafort, que pertenecía últimamente a la 26 División, 119 Brigada Mixta, primer batallón, para notificar al mismo el auto de procesamiento, y requerirlo para la prestación de fianza y correspondiente promesa de comparecencia:

apercibiéndoles de que si no comparecen dentro del término concedido, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA y el "Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña", les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Montblanch, 16 de Julio de 1938.—El Juez de Instrucción interino, Matias Guarro.—El Secretario habilitado accidental.—Emilia Prias.

J. O.—1.627

DON HIGINIO HINAREJOS SALVADOR, Juez de Instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 81 de 1937, sobre muerte y lesiones por accidente del camión matrícula A.—6.185, ocurrido sobre las veintidós horas del día veintiocho de Noviembre último, en la carretera de Madrid a Castellón, término municipal de esta villa, al ser deslumbrado por otro coche grúa que iba en dirección contraria, desconociéndose su conductor, a quien se cita por medio del presente, para que comparezca ante este Juzgado en el término de ocho días, al objeto de ser oído y proceder, en su consecuencia, con arreglo a derecho, rogando a las autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura, detención y conducción, en su caso, de dicho conductor, poniéndolo a disposición de este Juzgado. Igualmente se cita al lesionado Carlos Fernández Tomasa, para que dentro de dicho término, comparezca en este Juzgado para prestarle asistencia facultativa hasta la sanidad.

Dado en Motilla del Palancar, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—Higinio Hinarejos.

J. O.—1.628

#### EDICTO

Emilia Bayona Macian, Rosa, José y Francisco Simó y Bayona, domiciliadas últimamente en Hospitalet de Llobregat, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Roses de Llobregat, o manifestarán su actual residencia, a fin de recibirles declaración, e instruir a la primera y a las demás que sean mayores de edad, de las prescripciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; en méritos del sumario número 153 de 1938, por muerte de Francisco Simó Pons; bajo apercibimiento que de no hacerlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Roses de Llobregat (Barcelona), a 12 de Julio de 1938.—El Juez, Agustín Malla.—El Secretario, I. Costa Monmany.

J. O.—1.629

ALCARAZ GARCIA (José), (a) "Pepe el Diablo", de 24 años, hijo de Juan y de Josefa, casado, natural de Murcia, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en el Grupo "Ferrer y Guardia" (Casas Baratas), calle número 16, número 311, procesado en el

sumario número 147 de 1938 por robo a mano armada; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción del Partido de Roses de Llobregat, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Roses de Llobregat (Barcelona), catorce de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez, Agustín Malla. — El Secretario, J. Costa Monmany.

J. O.—1.630

ANTONIO SANCHEZ PEREZ, hijo de Francisco y de Josefina, de 17 años, natural de Málaga, que designó como domicilio el refugio Kropotkin, de la calle Aribau, número 203, de Barcelona, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión que la ha sido decretada en méritos del sumario número 51 de 1938 por hurto, apercibiéndole que al deja de comparecer será declarado rebelde.

Dado en Sabadell, a 16 de Julio de 1938. — El Juez de Instrucción accidental, Juan Pasoual. — El Secretario, Antonio Massó.

J. O.—1.631

IBANEZ PAMPLO (Fernando), de profesión empleado, natural de Valencia y vecino de Valencia, domiciliado últimamente en la calle de Montornés, 7, hoy en paradero desconocido, apercibiéndose se encuentra en Barcelona, procesado por este Juzgado en virtud del sumario que se sigue con el número 64 de 1937, sobre estafa como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado para constituirse en prisión decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resultan; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sueca, a 30 de Junio de 1938. — Visto Bueno. — El Juez de Instrucción. — P., El Secretario Judicial, el Oficial, Salvador Granen.

J. O.—1.632

El señor Juez Especial número 4 de la Rebelión Militar de esta ciudad, por proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 10 del año actual sobre Auxilio a la Rebelión, ha mandado se cite por medio de la presente a Francisco Rico Real (a) El Alcoyano y a José Luis Perez Poveda (a) Minguilta, domiciliados últimamente en el pueblo de Elda, cuyo actual paradero se ignora a fin de que en el término de diez días, a contar de la publicación de ésta, comparezcan ante el Juzgado, con objeto de recibirles declaración y practicar las demás diligencias oportunas, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en cumplimiento de lo mandado, que firmo en Valencia, a 13 de Julio de 1938. — El Secretario.

J. O.—1.633

FERNANDEZ SAINZ (Julian), natural de Villabarcenes, de estado soltero, de profesión vidriero, de 24 años de edad, hijo de Justo y de Saturnina, domiciliado últimamente en la calle Campanar, 9 y 11 (Campanar), procesado en causa número 212 de 1937, por el delito de robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción Número 5 de esta capital, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 23 de junio de 1938. — El Juez de Instrucción, El Secretario, P. D., Román de Oro.

J. O.—1.634

Un tal ESTEVE, domiciliado últimamente en Gerona, guardia de Asalto, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario número 173 de 1937, por robo, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Vic bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Vic, 20 de julio de 1938. — El Juez, Valentín Fernández de Zabaleta. — El Secretario, Alvaro Solá.

J. O.—1.635

BUENO MEDINA (Valentín), vecino de Villanueva del Arzobispo, comparecerá en término de diez días ante el Tribunal Popular de Jaén para constituirse en prisión y cumplir la condena que le ha sido impuesta en expediente número 802 de 1937, sobre desafección.

Villacarrillo, 27 de junio de 1938. — El juez (ilegible).

J. O.—1.636

D. JUAN ANTONIO LINARES FERNANDEZ, Juez de este Partido.

Hago saber: Que en el sumario número 140 de 1936 sobre atentado está acordado citar al perjudicado Manuel Muñoz Montesinos, vecino de Beas de Segura, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que dentro de término de diez días comparezca ante este Juzgado para ampliarle sus declaraciones bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente.

Dado en Villacarrillo, 11 de julio de 1938. — El Juez de Instrucción, Juan Antonio Linares Fernández. — El Secretario (ilegible).

J. O.—1.637

MATIAS MITJANAS (Luis) hijo de Andrés y de Emilia, natural de Calonge (Gerona), y domiciliado últimamente en Vilatorrada (Gerona), soltero, barbero, de 24 años de edad; MAS PONS (Francisco); MIGUEL ODENA (Francisco), y CASANOVAS ALLAGA (Alfredo), cuyas circunstancias personales se desconocen, soldados de la 123 Brigada Mixta, 491 Batallón, procesados por el supuesto delito de desertión, en causa número 122 de 1938, comparecerán en el término de treinta días ante el Sr. Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército con objeto de notificárseles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parárseles los perjuicios consiguientes, si no se verifican en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dichos individuos y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habidos, a disposición del mismo.

Dado en Tárrega, a doce de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Instructor Delegado, José Granell.

J. M.—2.277

ORTIZ MOLERA (José), natural de Cartagena, de estado casado, de 48 años de edad, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Barcelona; PONS ARIAS (Joaquín), natural de Badalona, de 41 años de edad, de estado casado, de profesión mozaista; VILALTA GALETS (Francisco), natural de Mataró, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peón; y MARTINEZ PERSA (José), natural de Barcelona, de 29 años de edad, casado, de profesión vaquero y domiciliado en Cornellá, todos ellos pertenecientes al Batallón de Obras y Fortificaciones número 26, de donde desaparecieron a primeros de Junio próximo pasado, procesados por el supuesto delito de desertión, en causa número 247 de 1938; comparecerán en el término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, con objeto de notificárseles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria, constituirse en prisión y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parárseles los perjuicios consiguientes si no lo verificasen en el plazo señalado, rogando a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dichos individuos y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habidos, a disposición del mismo.

Dado en Tárrega, a doce de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Inspector Delegado, Josep Granell.

J. M.—2.278